

680014105001-2021-00327-01  
Sustanciación No. 542

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el trámite de notificación aportado por el ejecutante, advierte el Despacho que no se surtió en debida forma, pues remitió la notificación a una dirección electrónica de la demandada ([baqjose@porvenir.com.co](mailto:baqjose@porvenir.com.co)) que no coincide con la que aparece inscrita en el registro mercantil, para efectos de notificación judicial ([notificacionesjudiciales@porvenir.com.com](mailto:notificacionesjudiciales@porvenir.com.com)).

Aunado a lo expuesto, se advierte que, si bien, se libró mandamiento de pago por las costas del proceso ordinario, en el expediente no obra prueba de su liquidación y aprobación.

Por tanto, se requiere al ejecutante para que surta de nuevo la notificación, remitiéndola a las direcciones de domicilio o electrónica de la ejecutada que aparecen inscritas en el registro mercantil (arts. 291 y 612 CGP).

NOTIFÍQUESE

*Angelica Mª Valbuena Hdez*  
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en  
ESTADO No. 134 del 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Angelica Maria Valbuena Hernandez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 001

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849e35263c22252c340981a74e958ab748937a079d8fe55ed74fe3fdb37d902c**

Documento generado en 15/12/2023 02:09:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**